ESTUDIO PREVIO

OBJETO:	*"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPRESAS PULICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994, LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN".*
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	*CONTRATACIÓN DIRECTA*
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	*DOS (02) MESES*
CODIGO UNSPSC	80101702 - ESTUDIOS O IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y EFICACIA
RUBRO PRESUPUESTAL	*2210202-HONORARIOS*
SUPERVISIÓN Y CARGO	*TECNICA DE FACTURACION*

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P., es una empresa industrial y comercial de estado, del orden municipal, la cual fue creada a través del Acuerdo No. 001 de 1996 del Concejo Municipal de Puerto Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.

La Empresa tiene como misión contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, mediante la prestación de los servicios públicos domiciliarios, en condiciones de eficiencia, eficacia, equidad y preservación de los ecosistemas, de manera que nos permita ser líderes a escala nacional, garantizando así la satisfacción de nuestros clientes, y proveedores, para poder así forjar bienestar y progreso para Puerto Boyacá.

Con base en lo establecido en el acuerdo 001 de 1996 "Por medio del cual se suprime la secretaría de servicios públicos del municipio, se crea la empresa industrial y comercial del Municipio denominada EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. y se dictan otras disposiciones" estableció en su artículo 3 (...)

ARTICULO TERCERA – OBJETO: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

> *La empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. tendrá como objeto la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, y la realización de las actividades complementarias necesarias para la prestación de estos, de acuerdo con la ley.*

Modificado por el Decreto 943 de 2018, fue autorizado por el Concejo Municipal de Puerto Boyacá la ampliación del objeto social de la Empresas Públicas De Puerto Boyacá – E.S.P., a través del Acuerdo ESP No. 004 DE 2021, de fecha 16 de marzo de 2021, "por medio del cual modifica el artículo 5 de la junta directiva 005 de 2013, se modifica y amplia los estatutos de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y se dictan otras dicen posiciones":

(...) ARTICULO QUINTO – OBJETO SOCIAL: LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ – E.S.P., tiene como objeto social las siguientes actividades:

> *La prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, así como la prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Puerto Boyacá y la realización de las actividades conexas y complementarias necesarias para la prestación de estos, conforme a la ley.*

Para dar cumplimiento a sus funciones, la entidad requiere de manera imperiosa actualizar de forma integral las estructuras de costos y los componentes metodológicos aplicados a las tarifas de los servicios de acueducto y alcantarillado, debido a la entrada en vigencia del nuevo marco normativo impuesto por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico a través de la Resolución CRA 1032 de 2026.

Las actividades asociadas a la consultoría regulatoria especializada, la modelación financiera de tarifas y el blindaje jurídico de los esquemas tarifarios frente a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la CRA demandan conocimientos altamente técnicos, experiencia específica en el sector y actualización permanente en normatividad tarifaria. Estas competencias desbordan las funciones ordinarias del personal de planta de la entidad.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios de consultoría especializada que permitan apoyar a EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P. en el cumplimiento eficiente de sus obligaciones legales, mitigando riesgos de observaciones administrativas o eventuales sanciones por parte de los organismos de control.

La consultoría será desarrollada mediante una metodología integral de análisis jurídico, regulatorio, económico y metodológico, orientada a garantizar la adecuada estructuración de los estudios de costos y tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de PUERTO BOYACA E.S.P.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE EMPRESAS PULICAS DE PUERTO BOYACÁ E.S.P., DE CONFORMIDAD CON LA LEY 142 DE 1994, LA RESOLUCIÓN CRA 1032 DE 2026 Y DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN".

3. CÓDIGO UNSPSC

80101702 - ESTUDIOS O IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y EFICACIA.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FASE I. REVISIÓN Y DIAGNÓSTICO REGULATORIO

- Revisión de la información institucional suministrada por PUERTO BOYACA E.S.P.
- Identificación del marco normativo aplicable.
- Análisis de la Resolución CRA 1032 de 2026.
- Verificación de la información técnica, financiera, operativa y comercial disponible.
- Identificación de brechas regulatorias y necesidades de ajuste. Producto: Informe de diagnóstico regulatorio y jurídico.

FASE II. ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES TARIFARIOS

- Revisión de los costos asociados a la prestación de los servicios.
- Validación de criterios regulatorios aplicables.
- Acompañamiento en la estructuración y validación del modelo financiero.
- Revisión de los componentes metodológicos exigidos por la CRA.
- Evaluación de impactos regulatorios y tarifarios. Producto: Documento de análisis y validación de componentes jurídicos, regulatorios y económicos.

FASE III. ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO Y SOPORTE PARA ADOPCIÓN

- Consolidación del documento técnico-jurídico.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.
- Presentación de resultados ante la Gerencia y Junta Directiva.

• Acompañamiento en el proceso de adopción e implementación tarifaria. Producto: Documento final de consultoría y presentación ejecutiva.

ENTREGABLES PRODUCTO 1	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	SEGMENTACION
2	TASA DE REMUNERACION Y TASA DE CAPITAL DE TRABAJO
3	COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION DE ACUEDUCTO
4	COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION DE ALCANTARILLADO
5	COSTO DE ADMINISTRACION COMPARABLE
6	COSTO DE ADMINISTRACION PARTICULAR
7	CALCULO DENOMIMADOR COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION
ENTREGABLES PRODUCTO 2	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN DE ACUEDUCTO
2	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN DE ALCANTARILLADO
3	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN COMPARABLE
4	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN PARTICULAR
5	COSTO DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
6	COSTO INSUMOS QUIMICOS ACUEDUCTO
ENTREGABLES PRODUCTO 3	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	CONSUMO CORREGIDO POR PERDIDAS
2	CALCULO ISUF
3	CALCULO IPUF
4	CALCULO ICUF
5	COSTO MEDIO DE INVERSION
6	CALCULO BASE DE CAPITAL REGULADA
7	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR ACTIVOS VI688
8	COSTO DE INVERSION
ENTREGABLES PRODUCTO 4	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	COSTO MEDIO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
2	CRITERIOS IMPUESTOS ADMINISTRATIVOS
3	CRITERIOS IMPUESTOS OPERATIVOS
4	MONTOS PAGADOS POR TASAS AMBIENTALES
ENTREGABLES PRODUCTO 5	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA PARA ADOPCION
2	SOCIALIZACION DE RESULTADOS EN JUNTA DIRECTIVA
3	SOCIALIZACION DE RESULTADOS GRUPO DIRECTIVO ESP

4	REMISION RESULTADOS CRA - SSPD

PRODUCTO 6- ACOMPAÑAMIENTO

Soporte y acompañamiento para la atención de observaciones, requerimientos o solicitudes de información relacionadas con el proceso de actualización tarifaria.

4. ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y REGULATORIO

La estrategia de acompañamiento se fundamenta en cuatro líneas de acción:

a) Seguridad jurídica regulatoria

Verificación permanente de la conformidad del estudio con la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 1032 de 2026 y demás disposiciones regulatorias aplicables.

b) Gestión del riesgo regulatorio

Identificación temprana de riesgos jurídicos y regulatorios asociados al proceso de actualización tarifaria y formulación de recomendaciones para su mitigación.

c) Soporte institucional

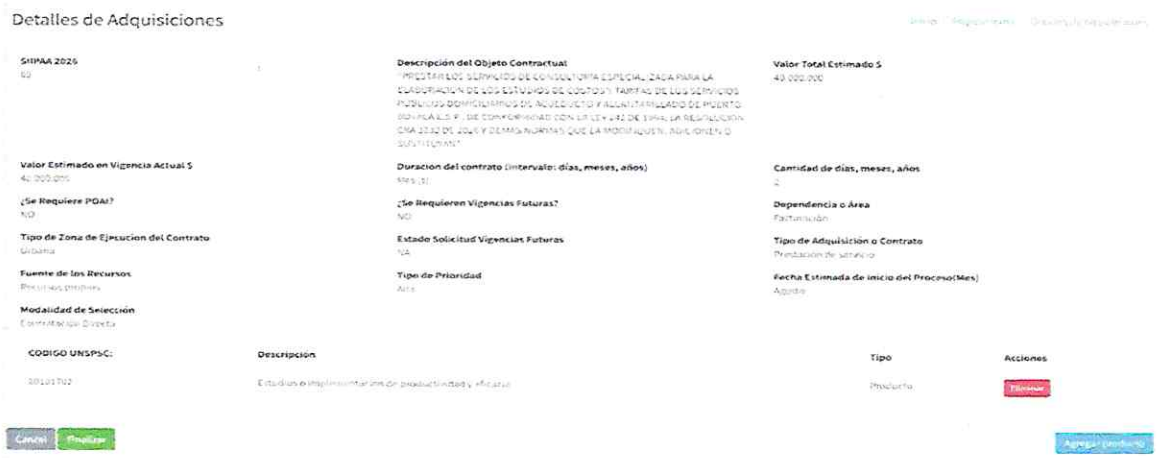
Acompañamiento a la Gerencia, Junta Directiva y áreas responsables en la interpretación de los resultados y en la adopción de decisiones relacionadas con la implementación tarifaria.

d) Atención de requerimientos

Apoyo jurídico y regulatorio para la atención de observaciones formuladas por organismos de control, autoridades regulatorias o instancias internas de la Empresa.

5. PLAN DE ADQUISIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:



6. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

• En desarrollo del objeto contractual, el contratista prestará sus servicios profesionales realizando, entre otras, las siguientes actividades:

• Ejecutar la consultoría con enfoque multidimensional que abarque los componentes jurídicos, regulatorios, económicos y metodológicos específicos para el sector de agua potable y saneamiento básico.

• Recopilar, clasificar y evaluar la información técnica, operativa, comercial y financiera suministrada por la empresa, garantizando que el diseño del modelo cumpla estrictamente con la normativa tarifaria vigente.

• Identificar las brechas regulatorias actuales y proponer alternativas de ajuste a través del diagnóstico profundo del esquema tarifario vigente de la entidad frente a las exigencias de la Ley 142 de 1994 y la nueva Resolución CRA 1032 de 2026.

• Detectar inconsistencias o rezagos en los costos aplicados y estructurar un documento formal que plantee los escenarios y alternativas legales para la determinación y adopción de las nuevas tarifas.

• Desarrollar, estructurar y validar matemáticamente el modelo financiero de costos, las memorias de cálculo y los modelos económicos necesarios para determinar los componentes de costos de los servicios de acueducto y alcantarillado que incluye la proyección de costos de operación, inversión y tasas de descuento exigidas por la CRA, verificando la consistencia de las fórmulas matemáticas para mitigar errores en el impacto tarifario final.

• Estructurar la presentación ejecutiva de los resultados y realizar acompañamiento institucional para la adopción de las tarifas brindando asesorías técnicas y legales permanentes.

• Acompañar y sustentar activamente el estudio de costos definitivo ante las sesiones de la Junta Directiva de la entidad, facilitando la comprensión de los impactos económicos y guiando el proceso formal de expedición del acto administrativo de adopción.

• Elaborar los conceptos técnicos, respuestas jurídicas y soportes documentales requeridos para atender cualquier observación, derecho de petición o requerimiento emitido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) o la ciudadanía en general durante el trámite de actualización e implementación tarifaria.

• Entregar los productos contractuales en los plazos y condiciones pactadas: Elaborar y radicar formalmente ante la supervisión los seis (06) productos técnico-jurídicos que componen el objeto del contrato.

• Cada entregable deberá presentarse con sus respectivos soportes, informes de diagnóstico, modelos financieros abiertos y documentos de validación, dentro de las ocho (08) semanas fijadas en el cronograma de actividades.

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Revisión documental y normativa	X	X						
Diagnóstico regulatorio	X	X						
Validación de componentes tarifarios		X	X	X				
Análisis jurídico y regulatorio		X	X	X				
Elaboración de documentos Técnicos			X	X	X	X		
Presentación preliminar de resultados					X			
Ajustes y consolidación final						X	X	
Presentación a Gerencia y Junta Directiva							X	X
Acompañamien to para adopción tarifaria						X	X	X

ENTREGABLES PRODUCTO 1

ITEM	DESCRIPCION
1	SEGMENTACION
2	TASA DE REMUNERACION Y TASA DE CAPITAL DE TRABAJO
3	COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION DE ACUEDUCTO
4	COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION DE ALCANTARILLADO
5	COSTO DE ADMINISTRACION COMPARABLE
6	COSTO DE ADMINISTRACION PARTICULAR
7	CALCULO DENOMIMADOR COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION

ENTREGABLES PRODUCTO 2	
ITEM	DESCRIPCION
1	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN DE ACUEDUCTO
2	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN DE ALCANTARILLADO
3	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN COMPARABLE
4	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN PARTICULAR
5	COSTO DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
6	COSTO INSUMOS QUIMICOS ACUEDUCTO

ENTREGABLES PRODUCTO 3	
ITEM	DESCRIPCION
1	CONSUMO CORREGIDO POR PERDIDAS
2	CALCULO ISUF
3	CALCULO IPUF
4	CALCULO ICUF
5	COSTO MEDIO DE INVERSION
6	CALCULO BASE DE CAPITAL REGULADA
7	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR ACTIVOS VI688
8	COSTO DE INVERSION

ENTREGABLES PRODUCTO 4	
ITEM	DESCRIPCION
1	COSTO MEDIO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
2	CRITERIOS IMPUESTOS ADMINISTRATIVOS
3	CRITERIOS IMPUESTOS OPERATIVOS
4	MONTOS PAGADOS POR TASAS AMBIENTALES

ENTREGABLES PRODUCTO 5	
ITEM	DESCRIPCION
1	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA PARA ADOPCION
2	SOCIALIZACION DE RESULTADOS EN JUNTA DIRECTIVA
3	SOCIALIZACION DE RESULTADOS GRUPO DIRECTIVO ESP
4	REMISION RESULTADOS CRA - SSPD

PRODUCTO 6- ACOMPAÑAMIENTO

Soporte y acompañamiento para la atención de observaciones, requerimientos o solicitudes de información relacionadas con el proceso de actualización tarifaria.

4. ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y REGULATORIO

La estrategia de acompañamiento se fundamenta en cuatro líneas de acción:

a) Seguridad jurídica regulatoria

Verificación permanente de la conformidad del estudio con la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 1032 de 2026 y demás disposiciones regulatorias aplicables.

b) Gestión del riesgo regulatorio

Identificación temprana de riesgos jurídicos y regulatorios asociados al proceso de actualización tarifaria y formulación de recomendaciones para su mitigación.

c) Soporte institucional
Acompañamiento a la Gerencia, Junta Directiva y áreas responsables en la interpretación de los resultados y en la adopción de decisiones relacionadas con la implementación tarifaria.
d) Atención de requerimientos
Apoyo jurídico y regulatorio para la atención de observaciones formuladas por organismos de control, autoridades regulatorias o instancias internas de la Empresa.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES:

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 1.**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PUERTO BOYACA ESP:

• Cumplir con la obligación de pago en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

• Brindar al contratista el apoyo institucional necesario, facilitando el acceso a la información, documentación y herramientas requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin que ello implique subordinación laboral.

• Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de verificar, vigilar y realizar el seguimiento a la correcta ejecución y cumplimiento oportuno del objeto contractual, conforme a la normativa vigente.

• Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo.

• Adelantar las actuaciones administrativas que resulten necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

• Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su correcta, eficaz y oportuna ejecución.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente estudio previo tendrá una duración de **dos (02) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en en el Área Urbana del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, con soporte virtual desde la ciudad de origen del consultor.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

RUBRO PRESUPUESTAL
2210202- HONORARIOS

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($40.000.000 M/CTE).

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Técnico de Presupuesto EPB.

ENTREGABLES PRODUCTO 1 **$ 7.000.000**	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	SEGMENTACION

2	TASA DE REMUNERACION Y TASA DE CAPITAL DE TRABAJO
3	COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION DE ACUEDUCTO
4	COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION DE ALCANTARILLADO
5	COSTO DE ADMINISTRACION COMPARABLE
6	COSTO DE ADMINISTRACION PARTICULAR
7	CALCULO DENOMIMADOR COSTO MEDIO DE ADMINISTRACION
ENTREGABLES PRODUCTO 2 **$ 7.000.000**	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN DE ACUEDUCTO
2	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN DE ALCANTARILLADO
3	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN COMPARABLE
4	COSTO MEDIO DE OPERACIÓN PARTICULAR
5	COSTO DE ENERGIA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
6	COSTO INSUMOS QUIMICOS ACUEDUCTO
ENTREGABLES PRODUCTO 3 **$ 7.000.000**	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	CONSUMO CORREGIDO POR PERDIDAS
2	CALCULO ISUF
3	CALCULO IPUF
4	CALCULO ICUF
5	COSTO MEDIO DE INVERSION
6	CALCULO BASE DE CAPITAL REGULADA
7	VALOR PENDIENTE POR RECUPERAR ACTIVOS VI688
8	COSTO DE INVERSION
ENTREGABLES PRODUCTO 4 **$ 7.000.000**	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	COSTO MEDIO DE IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS
2	CRITERIOS IMPUESTOS ADMINISTRATIVOS
3	CRITERIOS IMPUESTOS OPERATIVOS
4	MONTOS PAGADOS POR TASAS AMBIENTALES
ENTREGABLES PRODUCTO 5 **$ 7.000.000**	
ITEM	**DESCRIPCION**
1	ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA PARA ADOPCION
2	SOCIALIZACION DE RESULTADOS EN JUNTA DIRECTIVA
3	SOCIALIZACION DE RESULTADOS GRUPO DIRECTIVO ESP
4	REMISION RESULTADOS CRA - SSPD
PRODUCTO 6 **$ 5.000.000**	

Soporte y acompañamiento para la atención de observaciones, requerimientos o solicitudes de información relacionadas con el proceso de actualización tarifaria.

4. ESTRATEGIA DE ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y REGULATORIO

La estrategia de acompañamiento se fundamenta en cuatro líneas de acción:

a) Seguridad jurídica regulatoria

Verificación permanente de la conformidad del estudio con la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 1032 de 2026 y demás disposiciones regulatorias aplicables.

b) Gestión del riesgo regulatorio

Identificación temprana de riesgos jurídicos y regulatorios asociados al proceso de actualización tarifaria y formulación de recomendaciones para su mitigación.

c) Soporte institucional

Acompañamiento a la Gerencia, Junta Directiva y áreas responsables en la interpretación de los resultados y en la adopción de decisiones relacionadas con la implementación tarifaria.

d) Atención de requerimientos

Apoyo jurídico y regulatorio para la atención de observaciones formuladas por organismos de control, autoridades regulatorias o instancias internas de la Empresa.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) MCTE y será pagado de la siguiente manera: un noventa por ciento (90%) del valor total, mediante actas parciales de pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor o interventor del contrato del cumplimiento de las obligaciones y productos efectivamente ejecutados por el contratista.

El diez por ciento (10%) restante será pagado con la presentación y aprobación del informe y/o acta final de ejecución, y estará condicionado a la culminación y aprobación del estudio tarifario. Una vez acreditada dicha aprobación y cumplidos los demás requisitos contractuales para el pago, se procederá con la liquidación y pago del saldo pendiente.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El supervisor designado por la Gerencia General se encargará de recibir los trabajos a satisfacción, emitir los conceptos técnicos aprobatorios y consolidar la información para su respectivo trámite de pago.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de la consultora.
- Elaborar los informes de supervisión y actas parciales de liquidación dentro de los plazos establecidos.
- Realizar el seguimiento de publicación dentro del término de ley en la plataforma SECOP II de toda la ejecución contractual de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.
- Remitir mensualmente al Área de Contratación la documentación física de la ejecución contractual para el respectivo expediente.

14. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, deberá anexar los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la propuesta
- Diligenciamiento de la Hoja de vida en la plataforma del SIGEP, Decreto 088 de septiembre de 2013
- Diligenciamiento Formulario Declaración de Bienes y Rentas, link https://www.funcionpublica.gov.co/-/servidores-de-altos-cargos-del-estado-deber-c3-a1n-publicar-declaraci-c3-b3n-de-bienes-y-rentas-registro-de-conflictos-de-inter-c3-a9s-y-declaraci-c3-
- Formato único de Hoja de Vida.
- Fotocopia del formulario de inscripción en el RUT.
- Fotocopia acta de grado o diploma
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopias de los diplomas, actas de grado, seminarios y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona para desarrollar el objeto a contratar.
- Fotocopias de certificaciones u contratos que acreditan experiencia.
- Certificado antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General.
- Certificado pasado judicial vigente expedido por la autoridad competente.
- Certificado de los antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual suscrito por la profesional universitaria del área de personal.
- Certificado de idoneidad suscrito por el supervisor del contrato.

- Diligencia formato de declaración de bienes y rentas.
- Anexar pantallazo del registro en la plataforma de SECOP II.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS PARA LA CONTRATACION

- Título profesional en administración de empresas
- Posgrado en gerencia de proyectos

15. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtenga previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos: Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a los topes mínimos vigentes del manual interno, y cuando se trate de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de naturaleza intelectual.

Al amparo de la Ley 142 de 1994, las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. están sujetas a las normas del derecho privado según el Acuerdo No. ESP-010 de 2021. El objeto contractual se clasifica como una prestación de servicios profesionales de carácter netamente intelectual y especializado (Decreto 1082 de 2015). Por consiguiente, el ordenador del gasto queda facultado para contratar de forma directa con la persona natural que ostente la idoneidad y experiencia requerida.

16. GARANTÍAS O SEGUROS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de las garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos."

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las calidades profesionales de la persona a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución y el bajo nivel de riesgo asociado al contrato, la entidad considera que no resulta necesario exigir la constitución de garantías, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de carácter intelectual, sin manejo directo de recursos públicos ni administración de bienes de la entidad.

En consecuencia, la entidad se abstiene de exigir la constitución de garantías para la ejecución del presente contrato.

17. RELACIÓN LABORAL

Previamente al estudio de la modalidad de contratación, es importante evaluar la tipología del contrato a celebrar, es decir, si se trata de un contrato de prestación de servicio o contrato de consultoría, en la medida que uno u otro tiene diferente procedimiento legal de selección.

> *La Ley 80 de 1993 en su artículo 32 define los contratos antes mencionados, al señalar:*
>
> *ARTICULO 32. De los contratos estatales*
> *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*
>
> *Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Siendo claro que el tipo de contrato a suscribir, se ajusta a la modalidad de contratación por Prestación de Servicios Profesionales, por lo cual se procede a definir los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

18. SEGURIDAD SOCIAL

El contratista deberá acreditar, durante toda la ejecución del contrato, el pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Para efectos de los pagos contractuales, el contratista deberá aportar los soportes correspondientes de la planilla integrada de liquidación de aportes – PILA, los cuales serán verificados por la Entidad.

El incumplimiento total o parcial de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas legales y contractuales a que haya lugar.

19. TERMINACION DEL CONTRATO:

El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado, por el cumplimiento del objeto contractual, por mutuo acuerdo entre las partes, o por las demás causales previstas en la ley.

Igualmente, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por decisión unilateral de la Entidad, debidamente motivada, cuando se presenten circunstancias que hagan innecesaria o inconveniente la continuación de su ejecución, sin que ello genere indemnización alguna a favor del contratista.

Así mismo, el contratista podrá solicitar la terminación anticipada del contrato por causas justificadas, previo aviso escrito a la Entidad.

La terminación del contrato no dará lugar, en ningún caso, al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones ni derechos propios de una relación laboral, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal.

Así mismo, manifiesta que no tiene conflictos de intereses que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato, y que no se encuentra incurso en prohibiciones legales para contratar con el Estado.

En caso de sobrevenir alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a informar de manera inmediata a la Entidad, para que se adopten las medidas correspondientes conforme a la ley.

21.LIQUIDACION:

El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro del término legal, una vez finalizado el plazo de ejecución y cumplido a satisfacción el objeto contractual.

En el acta de liquidación se dejará constancia del estado de ejecución del contrato, de los pagos efectuados y del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y de la Entidad, declarando las partes encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

En ningún caso la liquidación del contrato dará lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones, ni derechos propios de una relación laboral, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales.

PARAGRAFO: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

22.ANÁLISIS DE LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES

Para el contrato a suscribir no se requiere ningún permiso, licencia u autorización.

23.ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Adjunto se encuentran descritos los riesgos probables durante la suscripción de la orden de servicio en mención.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Codigo Tabla de Retención	24/01/2021
		Version 9	
	FORMATO - Anexo- Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos	Clasificación de la Información: Pública	

Denominacion del bien o servicio	Necesidad descrita en el ESTUDIO PREVIO Realizar analisis fisico quimico en los pozos veredales, despues de mantenimiento	Anexo #	2
		Fecha	12/08/2021

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/manuales y documentos tipo disponible en internet

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a los riesgos previstos	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que en la construcción de los estudios previos se omita un aspecto de los incumplimos tecnicos establecidos	De darse ocurrir el proceso contractual	Improbable	Mayor	5	Riesgo Medio	EPB	Documentar los requerimientos del proceso de manera clara y concisa en la ficha tecnica + todos los anexos con la normatividad vigente	Improbable	Mayor	4	Riesgo Bajo	No	EPB- Supervisor	Desde la estructuración de los documentos precontractuales	Hasta la fecha de cierre proceso	Revisando las observaciones que sean presentadas con el fin de permitir una mayor participación de proponentes	diaria
2	General	Interno	Selección	Riesgos Operacionales	Que se omita algun requisito documental al contratista y se entorpezca la relación contractual	Ruptura contractual en el cumplimiento de requisitos internos	Improbable	Mayor	5	Riesgo Medio	EPB	Revisar con antelación a la suscripción de la relación contractual los documentos y requisitos de Ley	Improbable	Mayor	4	Riesgo Bajo	No	EPB- area de contratación	Desde la radicación de documentos precontractuales en el posible contratista	Hasta el dia del cierre del proceso	Realizando auditoria de seguimiento al area de contratación	trimestralmente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (enfermedad, discapacidad, muerte entre otros), sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Dentro ejecución del trabajo	Improbable	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Solicitar al contratista que descargue de peticion cumplimiento para que se inscriba en la ACT en caso de que alguno de los expertos presente una contingencia como la descrita.	Improbable	Mayor	4	Riesgo Bajo	No	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Atraves de la ejecución del contrato se deberá verificar el pago de obligaciones laborales del contratista así como durante la ejecución para realizar cada uno de los pagos	Para la suscripción del contrato y para cada uno de los pagos
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no realiza o entrega la totalidad de los productos establecidos, numero de informes, asi como de numero completo de encuentros a aplicar encuestas, estimación perifoliculares, pruebas focales, estudios de caso y observaciones in situ.	Se declara incumplimiento + se hacen efectivas las polizas de seguros	Improbable	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Monitoreo y seguimiento riguroso a las obligaciones generadas dentro tomando en cuenta el cumplimiento y tiempos.	Improbable	Mayor	4	Riesgo Bajo	No	EPB	Desde el inicio del contrato	Hasta el dia de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y alcances de los informes presentados por el contratista	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no atiende las observaciones del comité técnico	Dentro ejecución del trabajo y no se cumplirá con las obligaciones establecidas en el contrato	Improbable	Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Monitoreo y seguimiento riguroso a las obligaciones generadas dentro tomando en cuenta el cumplimiento y tiempos.	Improbable	Mayor	5	Riesgo Medio	No	EPB	Desde el inicio del contrato	Hasta el dia de terminación del contrato	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y alcances de los informes presentados por el contratista	Mensual

GERALDIN RUIZ SEVILLANO
SUPERVISOR
TECNICA DE FACTURACION
Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P.